

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320022681 Fecha: 04-03-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., marzo 02 de 2024

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta Petición Ciudadana. Solicitud intervención Avenida Carrera 7 con Calle 193 - Localidad de Usaquén. Radicado UAERMV No. **20241120016502** de 12 de febrero de 2024

Cordial Saludo,

En atención a la petición ciudadana realizada por redes sociales, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) favor reparar carrera 7ma con calle 193 sentido sur norte... Se informa que en atención a la estrategia “100 días por Bogotá”, por parte de Alcaldía Mayor de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) realizará la intervención de daños puntuales, en el tramo vial de la Carrera 7 entre la Calle 100 y la Calle 192, en el marco del Plan de choque que busca recuperar la malla vial de la ciudad (...)”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la Malla Vial Arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, se aclara que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7, pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Ahora bien, acorde con los compromisos adquiridos por la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC) de la Unidad de Mantenimiento Vial, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Administración Distrital en lo referente al Plan 100 días 2024 en las vías de Bogotá D.C., en donde se definieron en conjunto con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) corredores principales para realizar actividades de mantenimiento periódico puntual mediante Parcheo – Bacheo como Acción de Movilidad, entro los que se encuentra el corredor de la Avenida Carrera 7 entre Calle 100 y Calle 192.

Por lo anterior, se informa que una vez aprobado el PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad realizó la ejecución de acciones de movilidad puntuales (Parcheo – Bacheo) en el corredor en mención, con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras en la jornada nocturna, de acuerdo con lo siguiente:

TRAMO VIAL	AREA	VOLUMEN	FECHA INICIO	FECHA FINAL
------------	------	---------	--------------	-------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241320022681 Fecha: 04-03-2024 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

	INTERVENIDA (M2)	MEZCLA (M3)		
AK 7 ENTRE CL 100 Y CL 192	16205,34	2978,45	09/01/2024	13/02/2024

Así mismo, se aclara que a la fecha el tramo vial de su solicitud Avenida Carera 7 con Calle 193, no fue incluido dentro del grupo de segmentos viales priorizados para su intervención a través del Plan 100 días 2024, y no se cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para este segmento por parte de la Entidad.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Documento 20241320022681 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 04-03-2024 15:59:57
Proyectó:	ANGEL RICARDO IBAGON AGUILAR - Profesional Universitario - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - angel.ibagon@umv.gov.co
 240b201975c4c66f3d8d830a6613af334bbda6828897bc66c3415997a70d0cb5 Codigo de Verificación CV: 9e3d6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 04/03/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 08/03/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.